



## TABLON DE ANUNCIOS

### ANUNCIO:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16/05/2022, se aprueban las bases reguladoras, así como de su convocatoria, que rigen la Bolsa de Trabajo Monitor Educativo, del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en la categoría de Educador/Cuidador, mediante concurso de méritos, de la plantilla de personal laboral de esta corporación, abriendo en consecuencia el periodo de información pública.

Por parte de la Alcaldía, se acuerdan varios puntos:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras y su convocatoria que rigen la creación de Bolsa de Trabajo Monitor Educativo, del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en la categoría de Educador/Cuidador, mediante concurso de méritos, de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, las cuales se adjunta a esta resolución como **Anexo I**.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de la convocatoria y las bases en el *Tablón de Anuncios* y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Abrir plazo de presentación de solicitudes de **10 días naturales**, que comenzarán a contar desde el día siguiente al anuncio de la publicación de las bases de la convocatoria en el PORTAL TRANSPARENCIA de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Peal de Becerro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peal de Becerro a 16 de mayo de 2022.

  
E. David Rodríguez Martín  
El Alcalde-Presidente